

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 574-15

Expediente Nº 12.348/10

VISTO los vencimientos de designaciones de docentes regulares; y

CONSIDERANDO:

Que entre ellos, se informa el vencimiento de la designación de la Lic. Catalina ONAGA.

Que la docente cumple con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente al Régimen de Permanencia, aprobado por la Resolución Nº CS-14/04 y sus modificatorias

Que en el Artículo 1º de la Resolución Nº CS-102/05 establece:...."Prorrogar la condición de regular de los profesores que revistan en esa condición y que hubiesen ingresado o se encuentran en condiciones de ingresar al Régimen de Permanencia, hasta la fecha en que el proceso de evaluación concluya en cada caso......"

Que el Despacho en Conjunto Nº 07/15 de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas aconseja: "Tener por prorrogada la designación de los docentes, a partir de la fecha de vencimiento y hasta la sustanciación de los respectivos Concursos o evaluación en el régimen de permanencia.

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 01/15 del 03 de Marzo de 2.015)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior se prorrogue la designación de la Lic. Catalina Ester ONAGA, D.N.I. Nº 12.712.332, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva de las asignaturas NUTRICION y DIETETICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 11 de Setiembre de 2.015 y hasta la



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 574-15

n1 OCT 2015

Salta,

Expediente Nº 12.348/10

sustanciación de la evaluación en el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente prórroga en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva y financiado en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-190/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su consideración y demás efectos.-

mg

Mgs. DOR DEL C. BERTA SECRETATIA DE GESTIÓN FACULTAD CS. DE LA SALUD - UNSA HACIONAL DE CENTRAL DE CONTRAL DE

LE MARIAT PASSAVIAI DE ZETTURE DE CANA Fraultet de Curreles de la Salet - URISA